Versión: 2 Fecha de vigencia: 12 de junio de 2025

AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYMES

El municipio de Pereira a través de la Secretaría de Gobierno está adelantando proceso de Selección mínima cuantía N° SMG-MC-0284-2025, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE METROLOGÍA LEGAL, PARA LA REALIZACIÓN DE INSPECCIONES, CONTROL Y VERIFICACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL Y VIGILANCIA AL ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO CON CRITERIO DE SOSTENIBILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA",** por valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. ($94.554.417) IVA INCLUIDO

Que dando cumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso de selección de mínima cuantía No. SMG-MC-0284-2025, podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme, para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
4. La Mipyme debe tener domicilio en el municipio donde pretende que se limite el proceso.

En virtud de que transcurrido el término establecido en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía No. SMG-MC-0284-2025, para formular observaciones y presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme, la entidad **NO** recibió solicitudes de limitación a MIPYMES.

Por lo tanto, el presente proceso **NO** será limitado a mipymes territoriales con domicilio en la ciudad de Pereira.

Cordialmente,



JORGE MARIO TREJOS ARIAS
Secretario de Gobierno